



# **Manual de Becas para Estudiantes**



**2025 - 2026**

**MANUAL DE BECAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA LA SALLE AZOGUES**

**DATOS INFORMATIVOS:**

- Nombre de la institución educativa: Unidad Educativa La Salle
- Sostenimiento: Fiscomisional
- Ubicación geográfica: Cañar Ecuador
- CÓDIGO AMIE: 03H0073
- Zona: 6
- Distrito: 03D01
- Circuito: 03D01C02
- Niveles educativos de la institución:
  - Educación General Básica 1° a 10°
  - Bachillerato General Unificado 1° a 3°
- Número de estudiantes: 974
- Autoridades Institucionales:
  - Equipo líder
  - Departamento de Contabilidad
  - Departamento de Consejería Estudiantil DECE
  - Secretaría General
- Dirección de la institución educativa: Luis Cordero entre Solano y Sucre 302
- Teléfono: 2240 281 – 2240 391
- Email: [secreazogues@lasalle.edu.ec](mailto:secreazogues@lasalle.edu.ec)
- Lectivo: 2025 – 2026

## **1. Aspecto Legal.**

Art 105.- Beca.- Es el financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión que otorgan anualmente tanto terceros como las mismas instituciones educativas fiscomisionales o particulares, en favor de las y los estudiantes, a fin de que les sea factible aprovechar en igualdad de condiciones el servicio educativo, garantizando su acceso, continuidad y culminación dentro del Sistema Educativo Nacional. El porcentaje de beca a ser asignado se calculará con base en el respectivo análisis que realice cada institución educativa.

Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales concederán becas, totales o parciales, en un porcentaje equivalente, por lo menos, al cinco por cien (5 %) del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera.

## **2. Antecedentes**

La Unidad Educativa La Salle Azogues, inspirada en el legado pedagógico y espiritual de San Juan Bautista de La Salle, ha asumido como misión el compromiso con una educación integral, inclusiva y transformadora, especialmente orientada hacia quienes más lo necesitan. En coherencia con los valores lasallistas de fe, fraternidad, justicia, servicio y compromiso, la institución reconoce que el acceso equitativo a la educación es un derecho fundamental y una herramienta poderosa para la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Desde su fundación, el carisma lasallista ha estado profundamente vinculado con la atención a los sectores vulnerables, promoviendo una educación que dignifica, empodera y abre caminos de esperanza. San Juan Bautista de La Salle, al consagrar su vida a la formación de niños y jóvenes en contextos de pobreza y exclusión, dejó como herencia una pedagogía centrada en el ser humano, en su desarrollo integral y en su capacidad de transformar su entorno.

Asimismo, la institución reconoce y valora el esfuerzo, la dedicación y el talento de los estudiantes que representan a La Salle Azogues. Estos niños y jóvenes, mediante su desempeño destacado y su compromiso con los valores institucionales, se convierten en referentes positivos dentro y fuera del aula.

Por ello, el sistema de becas también contempla el reconocimiento al mérito, como una forma de estimular la excelencia, el liderazgo y la identidad lasallista en todas sus expresiones.

### **3. Justificación**

La elaboración del presente Manual de Becas Institucional responde a la necesidad de contar con un instrumento normativo que permita estandarizar, regular y transparentar los procesos relacionados con la asignación de becas en la Unidad Educativa La Salle Azogues. Este documento se constituye como una herramienta de gestión que orienta las decisiones institucionales, garantiza la equidad en el acceso a los beneficios y fortalece la confianza de la comunidad educativa en los principios que rigen nuestra acción.

Este manual tiene como base el conocimiento de la comunidad educativa, y su difusión busca fomentar la participación informada, el respeto a las normas institucionales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. Al formalizar los procesos de postulación, evaluación y asignación de becas, se garantiza que las decisiones se tomen con objetividad, justicia y en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación del Ecuador y la misión educativa lasallista.

### **4. Proceso para la asignación de Becas**

#### **4.1 Definición**

Acorde con los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y en coherencia con la política educativa nacional, se entiende por beca institucional a la subvención parcial o total otorgada por la Unidad Educativa La Salle Azogues, destinada a cubrir el costo de la pensión mensual de un estudiante, con el objetivo de garantizar su acceso, permanencia y continuidad en el sistema educativo.

En el marco de este manual, se considera beca aquella ayuda económica que cubre el 50% o más del valor de la pensión mensual, según lo determine la institución en función de criterios técnicos, socioeconómicos y pedagógicos previamente establecidos. Esta subvención puede responder tanto a situaciones de vulnerabilidad económica como al reconocimiento al mérito o al compromiso institucional demostrado por el estudiante.

La asignación de becas se realiza conforme a los principios de equidad, transparencia, inclusión y justicia social, respetando la normativa vigente del Ministerio de Educación del Ecuador y los valores lasallistas que orientan la acción educativa de nuestra institución.

#### **4.2 Comisión de Becas**

La creación de la Comisión de Becas responde a la necesidad de garantizar un proceso equitativo, transparente y normado en la asignación de becas a los estudiantes de la Unidad Educativa La Salle Azogues. Esta comisión actúa como instancia técnica y ética, encargada de analizar, valorar y resolver las solicitudes de beca, en concordancia con los principios establecidos en este manual y con la normativa vigente del Ministerio de Educación del Ecuador.

La conformación de la Comisión de Becas se realiza de manera institucional, asegurando la representatividad y la idoneidad de sus miembros. Está integrada por:

- Rector/a de la institución, quien preside la comisión y garantiza el cumplimiento de la normativa legal y los valores institucionales (en caso de no llegar a un acuerdo el rector tiene voto dirimente).
- Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), quien analiza la situación socioeconómica y emocional de los estudiantes postulantes.
- Representante del Departamento Contable, encargado de verificar la viabilidad financiera de cada asignación, en función del presupuesto institucional disponible.
- Secretaría General, responsable de la redacción, registro y socialización de la documentación generada durante el proceso de becas, asegurando su trazabilidad y formalización (cuenta con voz mas no con voto).

Esta comisión será la única instancia autorizada para otorgar el beneficio de beca institucional, basándose en criterios previamente establecidos, documentación sustentatoria y el análisis integral de cada caso. Sus decisiones serán registradas formalmente y comunicadas de manera oficial a los beneficiarios, garantizando la rendición de cuentas y la transparencia institucional.

#### **4.3 Tipos de Becas**

Este punto tiene como objetivo tipificar las becas que se otorgarán a los y las estudiantes.

**4.3.1 Núcleo Familiar:** Estudiantes que pertenezcan al mismo núcleo familiar en números de tres o más.

**4.3.2 Hijos de docentes y empleados:** Hijos de funcionarios que laboren dentro de la institución bajo dependencia laboral

**4.3.3 Situación Socioeconómica:** Estudiantes que presentan una situación económica especial: calamidad doméstica, extrema pobreza, sea sostén del hogar, cargas familiares u otras.

**4.3.4 Enfermedades catastróficas y/o discapacidad:** Estudiantes que tengan carné de discapacidad y/o enfermedades catastróficas.

**4.3.5 Por fallecimiento de sus representantes legales:** Estudiantes cuyo padre o madre de familia, o a su vez representante legal, haya fallecido durante su periodo estudiantil.

**4.3.6 Hijas/os de héroes o heroínas de guerra:** La Unidad Educativa La Salle Azogues otorgara becas en beneficio de los hijos de los combatientes fallecidos, heridos de gravedad, con lesiones que conlleven invalidez total o parcial y de aquellos que hayan recibido la condecoración “Cruz al Mérito de Guerra”, y todo lo que contempla en la normativa legal vigente.

**4.3.7 Hijas/os de servidores policiales fallecidos en actos de servicio:** La Unidad Educativa La Salle Azogues otorgara becas en beneficio de los hijos de servidores policiales fallecidos en actos de servicio que consten en la nómina emitida por el Ministerio del Interior.

**4.3.8 Reconocimiento Institucional:** La Unidad Educativa La Salle Azogues otorgará becas a los estudiantes que se han destacado en los ámbitos educativos, culturales y deportivos previo análisis de la comisión.

## **5. Requisitos**

### **5.1 Núcleo Familiar:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.2 Hijos de docentes y empleados:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.

- Mecanizado de las aportaciones del representante legal, emitido por el IESS en caso de ser docente fiscal.

### **5.3 Situación Socioeconómica:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Mecanizado de las aportaciones del representante legal emitido por el IESS; en caso de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior a la solicitud; y de no poseer los documentos antes mencionados se agendará una visita domiciliaria.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.4 Enfermedades catastróficas y/o discapacidad:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Certificado médico que abala su situación de salud por medio del MSP.
- Carné del MSP que establezca el porcentaje del grado de discapacidad del estudiante.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.5 Por fallecimiento de sus representantes legales:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Certificado de la inscripción de defunción de uno y/o ambos de sus representantes legales.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.6 Hijas/os de héroes o heroínas de guerra:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.7 Hijas/os de servidores policiales fallecidos en actos de servicio:**

- Solicitud de Beca a la institución, en el formato anexo.
- Ficha socioeconómica previamente llenada por el representante, en el formato anexo.

### **5.8 Reconocimiento Institucional:**

- Análisis de la comisión de becas.

## **6. Procesos.**

A continuación, se especifica el proceso que se debe llevar a cabo.

- Leer de manera integral el presente manual institucional de becas.
- Descargar el formulario de solicitud de beca y la ficha socioeconómica de la página web institucional.
- Llenar previamente los formularios y ficha respectivos.
- Entregar en la recepción de la institución la documentación respectiva según el cronograma establecido.
- Una vez constatada la entrega completa de los requisitos, se firmará el documento de entrega recepción.
- La comisión de becas se reunirá según el cronograma establecido para este proceso.
- Desde secretaría general se comunicará mediante correo electrónico los resultados según el cronograma establecido para este proceso.
- Los representantes y estudiantes favorecidos con la beca asistirán de manera obligatoria a la reunión convocada por la comisión según el cronograma establecido para este proceso, en la misma se firmará la carta compromiso **(EN EL CASO DE NO ASISTIR O NO PRESENTAR UNA JUSTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ LA RENUNCIA VOLUNTARIA DE LA BECA)**
- A lo largo del año lectivo se monitoreará el fiel cumplimiento del acta de compromiso.

#### **7. Cláusulas generales.**

- Para poder postularse a la beca el estudiante deberá haber cursado por lo menos dos años lectivos continuos en la Unidad Educativa La Salle Azogues.
- Para el tipo de beca por núcleo familiar, el punto anterior no aplica.
- En el caso de que la obra educativa necesite verificar de manera presencial información o inclusive realizar visita domiciliaria el representante legal está en la obligación de dar paso a este proceso.
- La aprobación de las becas será únicamente responsabilidad de la comisión de becas.